

CONSTANCIA SECRETARIAL. Carmen de Apicalá, 17 de mayo de 2023. En la fecha paso al Despacho el presente exhorto comisorio, para señalar fecha de secuestro.

EDWIN HERNÁN FERRO ARANDA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALÁ, TOLIMA

Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Despacho comisorio 01
Procedente: Juzgado Promiscuo Municipal de Nilo Cundinamarca
Proceso: Ejecutivo Singular 254884089001202100132-00
Demandante: Banco Popular S.A..
Demandado: Daniel Andrés Bello

AUXILIASE Y DEVUÉLVASE el presente comisorio No 01, procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Nilo Cundinamarca, en consecuencia:

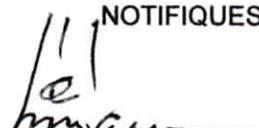
Señálase la hora de las 3:00 de la tarde del 28 de junio de 2023 para la realización de la diligencia de secuestro del inmueble urbano con matrícula inmobiliaria No 366-50469, ubicado en la manzana I lote 3 de la urbanización Las Dos Palmas de Carmen de Apicalá.

Nombrase como secuestre el auxiliar de la justicia REINALDO ROMERO ORTEGA, a quien se le comunicará el nombramiento, y dará posesión del cargo. Asignase como honorarios la suma de \$ 300.000.00.

Las partes y el auxiliar de la justicia deberán asistir provistos de los elementos de bioseguridad indicados, con el carné de vacunas y ARL vigentes.

Cumplido lo anterior, devuélvase la actuación al comitente con las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE


PABLO EMILIO ZUNIGA MAYOR
Juez